



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU
ALCALDÍA**

ORD. N.º No 01000 /

ANT:

- 1) Oficio Ord. N° 553, de 25 de abril de 2022, de la Ilustre Municipalidad de Pichilemu, que solicita respuesta a Informe Ambiental.
- 2) Oficio Ord. N° 243, de 21 de febrero de 2022, de la Ilustre Municipalidad de Pichilemu, que ingresa Informe Ambiental.
- 3) Oficio Ord. N° 412, de 20 de octubre de 2021, de la SEREMI del Medio Ambiente, región del Libertador Bernardo O'Higgins, que responde al inicio del procedimiento.
- 4) Oficio Ord. N° 1421, de 14 de octubre de 2021, de la Ilustre Municipalidad de Pichilemu, que invita a reunión de trabajo y remite Decreto Ext. N° 1867/2921 Alcaldía de Pichilemu, Determina Inicio de proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, Modificación Plan Regulador Comunal de Pichilemu, Zona A5.



MAT.: Ingresa Informe Ambiental Complementario de la Modificación del Plan Regulador Comunal (PRC) de Pichilemu, Zona A5; junto a las Correcciones al Anteproyecto de Modificación del PRC, Zona A5: Memoria Explicativa, Plano Zona A5_Cº La Cruz y Ordenanza.

PICHILEMU, **13 JUL 2022**

**DE: ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU
SR. CRISTIAN POZO PARRAGUEZ**

**A: SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
SRA. GIOVANNA AMAYA PEÑA**

1. En cumplimiento a la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, que regula en su artículo 7 Bis el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), al que deben someterse los Instrumentos de Planificación Territorial y conforme al Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, remito a usted, Informe Ambiental Complementario del proyecto "Modificación Plan Regulador Comunal de Pichilemu, Zona A5", que incorpora los contenidos descritos en el artículo 21 del D.S 32 de fecha 17.05.2015 y publicado en el D.O el 04.11.2015, entre estos: un índice, un resumen ejecutivo acerca del plan (la identificación y descripción pormenorizada de sus objetivos, antecedente o justificación que determina la necesidad de su desarrollo, objeto, ámbito territorial y temporal de aplicación), las políticas de desarrollo sustentable y medio ambiente, los objetivos ambientales, los criterios de desarrollo sustentable, los factores críticos para la decisión, diagnóstico ambiental estratégico, las opciones de desarrollo, los resultados de la coordinación y consulta a los Órganos de la Administración del Estado, los resultados de la instancia de Participación Ciudadana efectuada e identificación de los indicadores de seguimiento. Asimismo, se adjuntan los antecedentes técnicos del Anteproyecto corregido de la modificación señalada: Memoria Explicativa, Ordenanza, Planos y CD con respaldo digital.
2. Esta presentación complementa el Informe Ambiental ingresado a la Seremi del Medio Ambiente el de 21 de febrero pasado, en respuesta a las observaciones recibidas mediante Oficio Ord. N° 135, de 18 de mayo de 2022. Mencionar que en esta segunda instancia se profundiza el proceso en cuanto a la definición de medidas de resguardo de las áreas naturales presentes en la Modificación, involucrando a otros organismos competentes para efectuar el análisis interinstitucional, acorde a las necesidades de gobernabilidad que requiere el territorio.

#ConstruyendoJuntos



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU
ALCALDÍA**

3. Con el objeto de continuar con el proceso de Modificación de la Zona A5, Sector Cerro La Cruz, y en virtud del marco legal que regula la aplicación del procedimiento de la EAE, es que solicitamos su pronunciamiento favorable a esta nueva versión del Informe Ambiental y del Anteproyecto de Modificación el PRC adjunto, el cual nos permitirá implementar cuanto antes el Marco Normativo propuesto y posibilitará el resguardo temprano de un corredor biológico que se encuentra expuesto a riesgos antrópicos devenidos del crecimiento demográfico y la presión inmobiliaria existente en la Comuna.
4. Con la finalidad de atender dudas o consultas derivadas de la revisión de los antecedentes, puede dirigirse a la profesional Asesora Urbanista, Gabriela Faúndez Frugone, correo electrónico urbanista.secplan@pichilemu.cl, quien ha desarrollado este proceso de EAE.

Sin otro particular, se despide atentamente de Ud.,



CRISTIAN POZO PARRAGUEZ
ALCALDE

CPP/MSM/GFF.
DISTRIBUCION:
- La indicada
C.c.
- Of. de Partes
- Archivo